



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE JULIO DE 2017	Suplemento 7810 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 7684

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PARAÍSO, TABASCO.  
2016-2018



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALZADO PARA ESCOLARES

Ayuntamiento Constitucional, Paraíso, Tabasco; México, Primero de Julio del Año  
Dos Mil Dieciséis.

**DR. BERNARDO BARRADA RUIZ**, Presidente Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los Proyectos de Reglamentos y demás Disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Paraíso, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio razón por la cual el ayuntamiento otorgara en donación un par de calzado escolar a niños de primaria de este municipio de Paraíso, Tabasco.

5°. El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de Julio del Año 2016, se aprobó Las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALZADO PARA ESCOLARES** del Municipio de Paraíso, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CALZADO PARA ESCOLARES**

### **1. DEFINICION DEL PROGRAMA**

El programa de calzado para escolares consiste en apoyar a todos los niños de nivel académico primaria otorgándolos gratuitamente. De esta manera el Ayuntamiento Municipal de Paraíso, Tabasco; contribuye y apoya a la educación y



mejorar la calidad de vida de todos los niños que obtengan el beneficio a este programa.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Otorgar Calzado escolar para todos los estudiantes de nivel académico primaria, como una acción de educación para apoyar en la economía familiar de todos los ciudadanos del municipio de Paraíso.

### 2.2 Objetivos Específicos.

1. Promover el mejoramiento a la calidad de vida de los estudiantes.
2. Incrementar los niveles académicos con la participación de todos los participantes.
3. Coadyuvar con la economía familiar.
4. Actualizar el padrón de los educandos de estos niveles académicos.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

El programa se aplicara con el apoyo a todos los niños que cursen el nivel académico de primaria del municipio de Paraíso, Tabasco.

### 3.2 Población Objetivo

Serán todos los niños de primaria del municipio que actualmente se encuentren inscritos en las instituciones públicas y privadas.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgara a las instituciones educativas solicitantes del programa que beneficien a su población académica.

#### 3.2.2 Meta del programa

Apoyar al cien por ciento a todos los escolares de nivel primaria con la entrega del calzado por niño.

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La de Atención Ciudadana es responsable de recepcionar las solicitudes, coordinar la entrega recibiendo la documentación requerida e integrar los expedientes del programa.

### 3.4 Características del Apoyo del Programa

#### 3.4.1 Componentes del calzado

El programa otorgara el calzado en especie que coadyuven a mejorar la economía familiar y calidad de vida de los niños escolares en los niveles requeridos y habitantes a través de la entrega de:

#### 1. CALZADO

#### 3.4.2 Duración de Programa

Iniciará en agosto de 2016  
Concluirá el 30 de diciembre de 2016

#### 3.4.3 Contenido de los materiales y/o apoyos

El calzado escolar como apoyo referidos en el punto 3.4.1 contendrán las siguientes especificaciones:

#### 1. CALZADO ESCOLAR

El apoyo aplica a la entrega de un par de calzado escolar por niño que se encuentre inscrito en el nivel académico de primaria que estudien en el Municipio de Paraíso, Tabasco.

#### 3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El apoyo se entregara directamente en las instituciones educativas y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar el calzado como apoyo gratuito establecido en este programa
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía del director o encargado de la institución.
3. firma del maestro(a) a cargo del grupo en la relación de niños que reciben el apoyo por grupo
4. Firmar el acta de entrega por parte del director(a) del estímulo otorgado

#### 3.4.5 Entrega del material o estímulo

Se entregara el calzado en las instituciones educativas que la dirección de Atención Ciudadana asigne para ello.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

#### 4. APLICACIÓN

##### 4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

##### 4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

##### 4.3 Mecanismos y difusión del programa

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa y voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los habitantes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio.

##### 4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Dirección de Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

##### 4.5 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana.

El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

DIECISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. =====

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ

Primer Regidor Propietario y  
Presidente Municipal

  
C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ  
Segundo Regidor Propietario y  
Síndico de Hacienda  
C. ASUNCION DIAZ LOPEZ  
Tercer Regidor Propietario  
C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ  
Cuarto Regidor Propietario  
C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ  
Quinto Regidor Propietario  
C. NORMA ALICIA VERA AVALOS  
Sexto Regidor Propietario  
C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO.  
Séptimo Regidor Propietario  
C. CRYSTEL COLORENDO BARJAU  
Octavo Regidor Propietario  
C. SAUL MAGANA MAGANA  
Noveno Regidor Propietario  
C. MARIANA LEBETH CARRILLO GÓMEZ  
Décimo Regidor Propietario  
C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
Décimo Primer Regidor Por el Principio de  
Representación Proporcional Por el Partido  
Acción Nacional



**C. SUSANA PÉREZ AVALOS**  
Décimo Segundo Regidor Por el Principio de  
Representación Proporcional Por el Partido  
Revolucionario Institucional



*[Handwritten signature]*

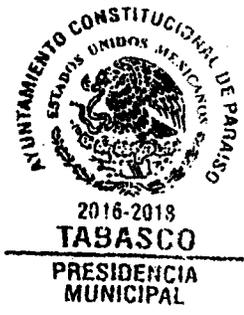
**PROFESOR VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



*[Handwritten signature of Dr. Bernardo Barrada Ruiz]*

**DR. BERNARDO BARRADA RUIZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



*[Handwritten signature of Professor Vladimir Julián Jiménez]*

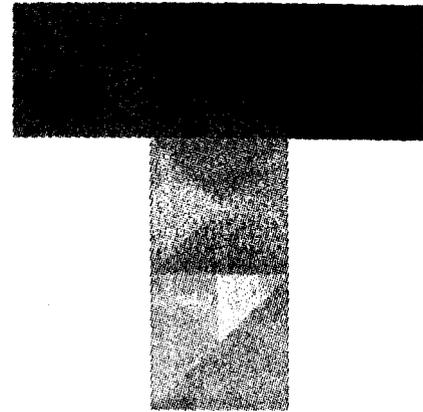
**PROFESOR VLADIMIR JULIAN JIMENEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



*[Handwritten scribbles at the bottom of the page]*



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**